

Motivos y principales alegaciones

Marca comunitaria solicitada: Marca denominativa «TURBO DRILL» para productos de las clases 6, 7, 8, 19 y 20 — Solicitud de marca comunitaria n° 11.695.145

Resolución del examinador: Desestimación de la solicitud

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación del recurso

Motivos invocados: Infracción del artículo 7, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento (CE) n° 207/2009

Recurso interpuesto el 21 de enero de 2014 — Genossenschaftskellerei Rosswag-Mühlhausen/OAMI (Lembergerland)

(Asunto T-55/14)

(2014/C 78/32)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Genossenschaftskellerei Rosswag-Mühlhausen eG (Vaihingen an der Enz, Alemania) (representante: H. Steffan, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

— Anule la resolución de la Sala de Recurso de 14 de noviembre de 2013 en el asunto R 566/2013-1 relativa a la solicitud de la marca comunitaria n° 11.134.947.

— Condene a la demandada a registrar la marca solicitada en lo que respecta a la resolución de la Sala de Recurso de 14 de noviembre de 2013 en el asunto R 566/2013-1.

— Condene en costas a la demandada.

Motivos y principales alegaciones

Marca comunitaria solicitada: La marca denominativa «Lembergerland» para productos de la clase 33, solicitud de marca comunitaria n° 11.134.947

Resolución del examinador: Denegación del registro

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación del recurso

Motivos invocados: Infracción del artículo 7, apartado 1, letra j), del Reglamento (CE) n° 207/2009.

Recurso interpuesto el 29 de enero de 2014 — Iran Insurance/Consejo

(Asunto T-63/14)

(2014/C 78/33)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Iran Insurance Company (Teherán, Irán) (representante: D. Luff, abogado)

Demandada: Consejo de la Unión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

— Anule el apartado 2 del anexo de la Decisión 2013/661/PESC del Consejo, de 15 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Decisión 2010/413/PESC, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Irán (DO L 306, p. 18).

— Anule el apartado 2 del anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n° 1154/2013 del Consejo, de 15 de noviembre de 2013, por el que se aplica el Reglamento (UE) n° 267/2012 sobre medidas restrictivas contra Irán (DO L 306, p. 3).

— Declare que no resultan aplicable a la demandante los artículos 20, apartado 1, letra c), de la Decisión 2010/413/PESC del Consejo, ⁽¹⁾ en su versión modificada por el artículo 1, apartado 7, de la Decisión 2012/35/PESC del Consejo, ⁽²⁾ de 23 de enero de 2012, y 23, apartado 2, letra d), y 46, apartado 2, del Reglamento 267/2012, ⁽³⁾ de 23 de marzo de 2012.